

2018-215: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: EULANIA LUNA GOMEZ (c.c. 28.352.476) en su calidad de Representante Legal de la niña ASHLEY GILLELY GONZALEZ LUNA.
APODERADO: DRA. ANGELICA MARIA GOMEZ MEDINA
DEMANDADO: FERNANDO AUGUSTO GONZALEZ GARCIA (c.c. 91.468.372)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la demandante solicita la entrega de los títulos y de igual forma se allega sustitución de poder. Provea.
Rionegro (S), octubre 7 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), octubre siete de dos mil veinte

La demandante, solicitan que se le hagan entrega de los títulos judiciales por lo que revisado el plenario y dado que ya esta aprobada la liquidación de crédito, hágase la entrega de los títulos judiciales a que hubiera lugar a favor de EULANIA LUNA GOMEZ (c.c. 28.352.476) y si es necesario hacer el respectivo fraccionamiento hasta el monto de la liquidación que se apruebe por este despacho.

Accédase a lo solicitado por el peticionario en memorial que antecede, en consecuencia ADMÍTASE la SUSTITUCION de poder conferida por la universitaria Dra. NATHALIA NIETO LOPEZ a favor de la también universitaria MARIA ISABEL PEREZ NIÑO., identificada con la CC N. 1.095.839.785 y C.U. N. 2161180, en consecuencia reconózcasele personería judicial a ésta última para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ